



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - VIGO (ESPAÑA)

Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día y hora: 3 de noviembre de 1.978 a las 10,00 en 1ª convocatoria y  
11,00 en 2ª convocatoria

Lugar: Salón de Actos Cooperativa de Armadores de Vigo -Puerto Pesquero-

Vigo, 23 de octubre de 1.978

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Tengo el gusto de convocarle(s) a la Asamblea General Extraordinaria de Socios que celebraremos el día y hora expresados en el epígrafe, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la reunión anterior y, aprobación, si procede
- 2º Informe gestiones realizadas por la Junta Directiva desde la última Asamblea
- 3º Precios y Política Comercial. Gestiones realizadas
- 4º Gestiones y Planteamientos sobre caladeros. Informe gestiones realizadas
- 5º Informe y análisis sobre los viajes realizados por una Comisión a Africa del Sur y USA (California)
- 6º Acuerdo, si procede, de integración de la Asociación en la Federación Nacional de Asociaciones de Buques Congeladores, y aprobación de los Estatutos de la misma
- 7º Asuntos varios
- 8º Ruegos y preguntas

Se participa que de acuerdo con los Estatutos (Artº 17), para que la Asamblea pueda adoptar acuerdos válidos, será preciso que en primera convocatoria se encuentren presentes la mitad más uno de los Asociados.

En segunda convocatoria, podrán tomarse acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Para adoptar acuerdos en relación con el 6º punto del Orden del Día de acuer

do con el artículo 21 de los Estatutos, es necesario la mayoría de dos tercios de los Asociados, bien presentes o representados.

Solo tendrán derecho a participar o estar representados en la Asamblea los Armadores asociados (Art° 18 de los Estatutos). Aquellos Armadores que deseen asociarse habrán de formalizar ante la misma su inscripción como Socios y será requisito indispensable para asistir o estar representados en la Asamblea el haber causado alta formal en la Asociación.

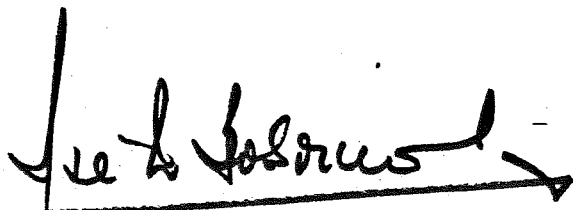
Los Asociados que no pudiesen asistir a la Asamblea, podrán delegar su representación en otro Asociado, sin que dicha representación ajena pueda ser superior a un total de tres Asociados, aparte de las propias del interesado. Estas delegaciones deberán estar acreditadas, por escrito, en forma suficiente, en cada caso (en los impresos adjuntos, carta, telegrama o télex).

Por la importancia de los asuntos a tratar, rogamos su asistencia.

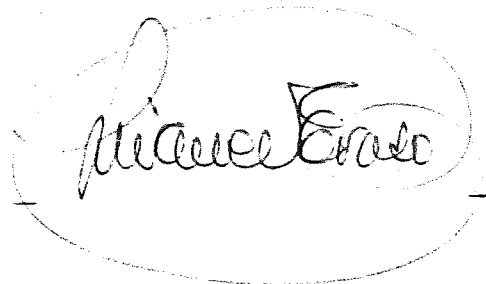
Le(s) saluda atentamente.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
P.O. EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO,



Fdo.: JOSÉ M. SOBRINO MANZANARES



Fdo.: MIGUEL ERASO MENDIZABAL

DELEGACION DE REPRESENTACION ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL

La Empresa, - \_\_\_\_\_ titular de las  
embarcaciones que a continuación se detallan integradas en la Asociación. ANAMER

Nombre del buque

T.R.B.

<u>Nombre del buque</u>	<u>T.R.B.</u>

Hace constar que delega su representación para la asistencia a la  
Asamblea General de la Asociación que se celebrara el próximo, - 3-11-78  
en el también socio, - \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.97

FDO. :



## ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - VIGO (ESPAÑA)

En relación con las manifestaciones formuladas por D. Miguel Maiza Esnaola, Presidente de la Asociación Nacional de Armadores de Empresas Conjuntas, - al diario "YA" el día 19 del actual; ANAMER (Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza), se ve en la ineludible necesidad de hacer las siguientes precisiones:

- 1<sup>a</sup>).- Conviene aclarar que una "empresa conjunta" o "mixta" es una empresa extranjera, en cuyo capital, generalmente, participa minoritariamente capital español. Los activos son, por ello, puramente extranjeros.

Consiguientemente la afirmación del Sr. Maiza de que "se corre el peligro de que los barcos españoles que faenan en caladeros extranjeros tengan que amarrar", es totalmente inexacta, equívoca y capciosa puesto que, repetimos, los barcos aportados a "empresas conjuntas o mixtas" fueron en su día barcos españoles pero hoy son netamente extranjeros.

¿Pretenden las referidas afirmaciones equivocar a la opinión pública?, o tal vez, si se desea afirmar que la flota netamente española, y no por supuesto la de empresas mixtas que no lo es, se verá abocada al amarre como consecuencia de la política de importaciones que se sigue en el país de cualquier procedencia, incluidas de Sociedades Mixtas.

Si es así, coincidimos plenamente con tal afirmación.

- 2<sup>a</sup>).- Esta Asociación no puede ocultar la grave preocupación de sus Asociados ante la creación y desarrollo de Sociedades Mixtas; mejor dicho, ante las perspectivas de importaciones masivas de las producciones de las mismas en general y, específicamente de merluza argentina.

ANAMER ha definido con meridiana claridad su opinión ante la Administración en el sentido de que las aportaciones de pescado de las Sociedades Conjuntas o Mixtas, única y exclusivamente, puedan constituir un instrumento para cubrir el posible déficit de la especie de que se trate en la cuota de Mercado Nacional.

Caso contrario, y, de producirse importaciones masivas, que sobrepasen dicha cuota de mercado, ciertamente se constituiría una competencia desleal que originará el amarre cierto e irreversible de la flota nacional. Las causas son evidentes, mientras un barco de una empresa mixta en los caladeros de Argentina realiza capturas superiores a las 20 toneladas de merluza por día, la flota nacional, en los caladeros de Namibia (Africa del Sur) únicos de los que se dispone, escasamente alcanza las 6 toneladas de capturas medias de merluza diarias.

La cuestión obviamente se plantea en los siguientes términos, y así la trasladamos al Gobierno: ¿Interesa al país, a la Economía Nacional, la defensa del Sector Pesquero extractivo nacional o hemos de amarrar la flota y convertirnos en grandes importadores de productos pesqueros?

Podemos afirmar ciertamente que con la Política de Importaciones que se viene siguiéndola, de cualquier procedencia incluidas las Sociedades Mixtas, se está logrando el que se produzca el amarre de la flota Nacional. Por ello, debemos denunciar y denunciarnos ante la Sociedad que el Gobierno, y, directamente el Ministerio de Comercio, es y será el único responsable de que tal situación se produzca irreversiblemente en un corto plazo; y de sus consecuencias que afectará a un número aproximado de 100 unidades que emplean directamente a más de 3.000 trabajadores con unos efectos multiplicadores de empleo indirecto superior a los 30.000 puestos de trabajo.

3ª).- Denunciamos igualmente que mientras el Ministerio de Comercio liberaliza y autoriza importaciones masivas de productos pesqueros, especialmente merluza, de diversas procedencias, incluidas Sociedades Mixtas, existen en el país stocks superiores a las 20.000 toneladas de merlucidos de capturas de la flota nacional que no tienen salida.

En cuanto a precios, deseamos dejar bien sentado que el Régimen que se nos aplica es el de autorización especial y que desde el mes de Noviembre del año 1.977 no han sufrido incremento alguno -- y si, por el contrario, en los tamaños inferiores a 300 gramos -- que constituyen el 70% de las capturas de la flota nacional se ha operado una drástica reducción en las mismas ya que en primera -- venta no se alcanza ni el 60% de los precios autorizados.

Nos negamos rotundamente a admitir que las importaciones constituyan beneficio para el consumidor y emplazamos a quien corresponda para que se nos demuestre lo contrario. Hasta ahora, las importaciones realizadas, de cualquier especie, siempre y generalmente de inferior calidad a las producciones nacionales -- como es por ejemplo el caso de la merluza argentina -- independientemente del -- precio de importación, en muchos supuestos de claro dumping, se -- han comercializado a precios similares a los de las producciones -- nacionales, constituyendo ello, única y exclusivamente un beneficio atípico para el importador, injustificable y, por tanto, nada claro. Si no se beneficia al productor nacional ni al consumidor, --- ¿cuáles son los intereses que se protegen?

4<sup>a</sup>).- Como empresarios españoles nos negamos a admitir -- tal como se -- manifiesta el Sr. Maiza al diario "YA" -- que las Sociedades Conjuntas o Mixtas, es decir el abanderar la flota en otros países, constituya el remedio para la solución de la crisis del Sector. No y -- rotundamente no, existen y deberán existir otras posibilidades y -- opciones a poco que el Gobierno quiera ponerlos en práctica y tenga una voluntad decidida de arbitrar una política unitaria y coherente para las pesquerías españolas. La fórmula de Sociedades Mixtas es -- la última vía, cuando ya no existan otras posibilidades y alternativas, por las que ahora hemos de luchar, que permitan mantener la flota y por ende intactos los puestos de trabajo que el Sector --- genera y el Suministro Nacional para el consumo nacional. Ese es -- nuestro reto al Gobierno y, tal manifestación, significa por nuestra parte voluntad de cooperación y capacidad de sacrificio.

5<sup>a</sup>).- Expresar, en relación con las manifestaciones del Sr. Maiza que no entendemos, por su confusionismo, sus explicaciones sobre "fuga de capitales", y, al respecto solo hemos de preguntarnos ¿Existe -- algo que se pretenda ocultar?

6<sup>a</sup>).- Por último deseamos a las Sociedades Mixtas de Pesca, y, a su Presidente Sr. Maiza, expresarles que estamos a su disposición -- para debatir públicamente los puntos de vista y defensa de las -- pesquerías nacionales, que al margen de cualquier otra consideración, debemos de defender y defendernos.

Vigo, 23 de Octubre de 1.978.